RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 102600000034

R-0011-01

AJUSTES AL SISTEMA DE FACTURACIÓN

La Paz, 01 de septiembre de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el Inciso b) del Artículo 8 de la Ley Nº 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, disponen que los servidores públicos deben cumplir sus responsabilidades con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas reglamentarias administrativas de carácter general a efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que, el Artículo 13 de la Ley Nº 843 (Texto Ordenado Vigente) dispone que mediante reglamentación se establecerán las normas a las que se deberá ajustar la forma de emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, así como los registros que deberán llevar los responsables.

Que, conforme a la Disposición Final Única de la Ley N° 1733, de 27 de mayo de 2026, la Disposición Adicional Segunda que modifica el Artículo 5 de la Ley N° 843, entrará en vigencia a partir del primer día del mes siguiente de publicado su Decreto Supremo reglamentario.

Que, el Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 21530 (Reglamento del Impuesto al Valor Agregado - IVA) faculta a la Administración Tributaria a normar y reglamentar la forma de emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes, así como los registros que deberán llevar los sujetos pasivos o terceros responsables del impuesto.

Que, mediante Resolución Normativa de Directorio Nº 102100000011, de 11 de agosto de 2021, el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) reglamentó el Sistema de Facturación en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Ley Nº 843 (Texto Ordenado vigente), Decreto Supremo Nº 21530 Reglamento al IVA y demás normativa relacionada en el ámbito tributario.

Que, el SIN se encuentra desarrollando ajustes al Sistema de Facturación, basados en nuevos formatos de emisión de notas fiscales, de acuerdo al tipo de actividad del sujeto pasivo o tercero responsable del IVA, así como modificaciones al proceso de Autorización para los Sistemas Informáticos de Facturación propio y proveedor, para lo cual, resulta necesario emitir una disposición normativa que regule el periodo de adecuación y la implementación de dichos cambios.

Que, conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas;

RESUELVE:

Artículo 1. Poner a disposición de los contribuyentes el Anexo Técnico en su versión 0.0 en el marco de la implementación de ajustes al Sistema de Facturación, en la opción "Información Técnica Guías de Uso y Consultas" de la página web www.impuestos.gob.bo, denominado "Anexo Técnico Ley N° 1733 (En construcción)".

Artículo 2. Todos los contribuyentes que cuenten con Sistemas Informáticos de Facturación propio o proveedor, deberán cumplir con las especificaciones del "Anexo Técnico Ley N° 1733 (En construcción)" para el inicio de pruebas en ambiente piloto y posterior autorización, desde el 01 de octubre hasta el 16 de noviembre de 2026.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- Hasta la publicación y entrada en vigencia de la Resolución Normativa de Directorio que implemente las modificaciones al Sistema de Facturación, el marco normativo, técnico y operativo establecido en la RND Nº 102100000011 continuará plenamente vigente y será de aplicación obligatoria.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. Jorge Leonardo Zogbi Nogales
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES